Al Comisionado de Capdepera

Junio 30 de 1820.

La Junta Sup.r de Sanidad desve-
lada siempre en proporcionar á los
pueblos acordonados con la mayor
abundancia cuantos auxilios pue-
dan hacer mas llevaderas sus des-
gracias, está aprontando una remesa
de viveres y medicinas para ese pue-
blo que llenarán todos los pedidos
q.e V. hace en su oficio del 28.

Dios &c

Palma 1º Julio 1820 / Sor. Dn. José Font.

Secion ecsecut.ª

La Junta aplaude el celo de V. en la construccion de barracas, de qe. da V. aviso en su ofº. de 29. de Junio proximo; y confia qe. de esta medida, y exacta obser-vacion de las demas ordns. qe. se han comunicado, ~~ple.~~ ha de resultar el inapreciable bien del restable-cimiento de la salud de esos vecs.

Dios gue. etc.

Oficio al Comisionado de Capdepera

Palma 3 Julio 1820.

La Junta Sup.r de Sanidad enterada p.r el oficio de V. y del D.r Jeroni de la falta de practicantes de cirugia y enfermeros ha acordado que se le remitan tres modelos de primeros y dos de los segundos, los que salen con el falucho que da á la vela esta noche.

En cuanto á lo necesitan q.e se [illegible] y al estipendio señalado á los que desempeñaba este encargo aprueba y aplaude cuanto V. ha practicado al intento. Dios g.e

Palma 30 Julio 1820 / Sor. Dn. Jose Franco.

Seccion egecut.a

Esta Junta, al mismo tpo. q.e advierte con la mayor satisfaccion la disminucion progresiva del mal en ese pueblo por los partes del facultativo Dn. Mariano Ferrer, y aplaude la provid.a de q.e da V. aviso en su ofo. de 4 de los corrientes sobre construccion de un nuevo cement.o; recordando esta Junta a V. las prevenciones q.e tiene ya dadas sobre la profundidad de las zanjas, y capa de cal q.e debe inclinarse sobre cada cadaver.

~~[illegible]~~ Esta Junta confia de la actividad y celo de V. y de esa Diputacion Municipal en union con

los facultativos, q. en brevedad ex-
terminarán la voraz plaga q.
desgraciadam.te ha principiado
sus estragos entre estos vec.s.

Dios gue. etc

Al Sor. Comisionado de Capa
pera. 13 de Julio
1820

Esta Junta Supr. de Sanidad se
ha enterado por la lista q. le
acompaña en su oficio de los
efectos que le dieron falta y ha
acordado que se les remitirá
la primera ocasión.

Dios gue.

S. D.ⁿ Jph Font Com.ᵈᵒ de Cap de Pera

Palma 14 Junio 1820

Esta Junta Sup.ᵃ q.ᵉ ha visto con particular satisfaccion las medidas sanitarias adoptadas p.ᵃ preservar á ese pueblo del contagio q.ᵉ devora á los habitantes de Arta; y por ser de la mayor encarga de nuevo á V. la mayor diligencia, y q.ᵉ en union con esa diputacion de Sanidad arbitren cuantos medios esten á sus alcances p.ᵃ libertarse de unas enfermedades q.ᵉ les amenazan tan de cerca, y q.ᵉ si una vez introducidas en el seria inextinguible su fuego como desgraciad.ᵗᵉ sucede con sus vecinos. D.ˢ g.ᵉ á V.

Al S.or Comisionado de
Capdepera.

1.º Julio
1820

Enterada la Junta Sup.r
de Sanidad de su pedido de dos
vestidos de tela de Jan para él
y para el Vicario ha acor-
dado que se le remitan á la
mayor brevedad.

D. g.e á V. m.s a.s

Palma 4. Agosto 1820. / Sor. D. José Font.

Esta Junta enterada de lo cuan-
to V. expresa en ofo. de 1o. de
este mes, ha acordado se tenga
presente á su tiempo. Lo
qe. aviso á V. para su inte-
ligencia.

Dios gue. etc.

Al Vicario de Capdepera

Palma 24 Nobre

La Junta no tiene reparo en q.e al recibir esta ~~adelante~~ se abra esa Parroquial Iglesia y q.e se celebren los oficios divinos en ella como desea Vmd.

De acuerdo con la misma lo digo á V.S. p.a su satisfaccion y la de ese vecindario.